CONTRATO 13/2015
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 13/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Ref.: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
CONTRATACION DIRECTA N°. 13/2015
IDE: 297.418

Entre la Municipalidad de CAPIIBARY ubicada en el Dpto. de SAN PEDRO República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: ENRIQUE GODOY, Intendente Municipal de la ciudad de CAPIIBARY, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: SICAN CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad de Yaguaron Dpto. de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto SIMON CANDIA ROLON, con Cédula de Identidad N° 2.435.291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

SICAN CONSTRUCCIONES
Simón Candia Rolón
Ruc.: 2.435.291-8

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- Documentos a ser presentados una vez adjudicado:
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

(NO) habrá anticipos.----------

Documentos a ser presentados una vez adjudicado: a) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Capiibary. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco días) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

SICAN CONSTRUCCIONES
Simón Candia Rolón
Ruc.: 2.435.291-8

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

PLANILLA 1 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SILVIO PETIROSSI

ITEM	Descripción	Unidad	cantidad	Precio unitario iva incluidos	Precio total iva incluidos
1	PREPARACIÓN DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES				
2	Marcación y replanteo	M2	700	500	350.000
3	Movimiento de suelo				
4	Excavación no clasificada	M3	5	50.000	250.000
5	terraplenes	M3	30	30.000	900.000
6	CORDON				
7	Colocación de cuneta cordon de hormigon	ml	200	71.000	14.200.000
8	EMPEDRADO				
9	Pavimento tipo empedrado	M2	700	40.700	28.490.000

	entre piedras con triturada 6ta.				
11	**BADENES**				
12	Badenes con boca de calle de 7.5 m x 1,2x0,12m de 10 cm de profundidad o desnivel en hormigón armado	un	2	1.650.000	3.300.000
13	**LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES**				
14	Limpieza final y entrega de obras	gl	1	1.000.000	1.000.000
				SUB TOTAL	51.290.000

PLANILLA 2 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE AGUSTIN PIO BARRIOS

ITEM	Descripción	Unidad	cantidad	Precio unitario iva incluidos	Precio total iva incluidos
1	**PREPARACIÓN DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES**				
2	Marcación y replanteo	M2	700	500	350.000
3	Movimiento de suelo				
4	Excavación no clasificada	M3	5	50.000	250.000
5	terraplenes	M3	30	30.000	900.000
6	**CORDON**				
7	Colocación de cuneta cordon de hormigon	ml	200	71.000	14.200.000
8	**EMPEDRADO**				
9	Pavimento tipo empedrado	M2	700	40.700	28.490.000
10	Compactación y relleno de espacios entre piedras con triturada 6ta.	M2	700	4.000	2.800.000
11	**BADENES**				
12	Badenes con boca de calle de 7.5 m x 1,2x0,12m de 10 cm de profundidad o desnivel en hormigón armado	un	2	1.650.000	3.300.000
13	**LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES**				
14	Limpieza final y entrega de obras	gl	1	1.000.000	1.000.000
				SUB TOTAL	51.290.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Dpto. San Pedro Secretaría

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

SICAN CONSTRUCCIONES
Simón Candia Rolón
Ruc.: 2.435.291-8

ITEM	Descripción	Unidad	cantidad	Precio unitario iva incluidos	Precio total iva incluidos
1	PREPARACIÓN DE OBRAS Y TRAB. PRELIMINARES				
2	Marcación y replanteo	M2	360	500	180.000
3	Movimiento de suelo				
4	Excavación no clasificada	M3	5	50.000	250.000
5	terraplenes	M3	30	30.000	900.000
6	**CORDON**				
7	Colocación de cuneta cordon de hormigon	ml	120	71.000	8.520.000
8	**EMPEDRADO**				
9	Pavimento tipo empedrado	M2	360	40.700	14.652.000
10	Compactación y relleno de espacios entre piedras con triturada 6ta.	M2	360	4.000	1.440.000
11	**BADENES**				
12	Badenes con boca de calle de 7.5 m x 1,2x0,12m de 10 cm de profundidad o desnivel en hormigón armado	un	1	1.650.000	1.650.000
13	**LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES**				
14	Limpieza final y entrega de obras	gl	1	1.000.000	1.000.000
				SUB TOTAL	28.592.000

1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CALLE SILVIO PETIROSSI	51.290.000
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CALLE AGUSTIN PIO BARRIOS	51.290.000
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CALLE FELIX PEREZ C.	28.592.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDOS		**131.172.000**

SICAN CONSTRUCCIONES
Simón Candia Rolón
Ruc.: 2.435.291-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY 2do. Dpto. - San Pedro - Secretaría

TOTAL GUARANIES: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS son de 131.172.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES CIENTO TREINTA Y UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL)

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de CAPIIBARY que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de CAPIIBARY, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2015"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Dpto. - S.A. Secretaría

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

SICAN CONSTRUCCIONES
Simón Candia Rolón
Ruc.: 2.435.291-8

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, [illegible] incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Dpto. Sn. Pedro Secretaría

SICAN CONSTRUCCIONES
Simón Candia Rolón
Ruc: 2.435.231-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total [illegible] incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

SICAN CONSTRUCCIONES
Sandra Claudia Rolón

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Capiibary, 14 del mes de julio del año dos mil quince.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY 2do. Dpto. - PTE. HAYES Secretaría

Abogada Lorena Caballero
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

Enrique Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL

.....

SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA:

SICAN CONSTRUCCIONES
Simón Candia Rolón
Ruc.: 4.435.291-8